



2019 - 2022

# Municipalidad Distrital de Pichari

## La Convención - Cusco

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2021-A-MDP/LC.

Pichari, 14 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0694-2021-MDP/GEyDS/SJC-G, del Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 0693-2021-MDP/GEyDS/SJC-G el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, solicita que se le otorgue una resolución de reconocimiento en agradecimiento a todo el personal del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, EsSalud, Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, por su valiosa contribución en la exitosa “CAMPAÑA CIVICA DE SALUD PICHARI - VRAEM 2021” desarrollado del 12 al 15 de mayo del presente año, en el distrito de Pichari, por lo que se considera pertinente extender un especial agradecimiento y reconocimiento a tan distinguido esfuerzo loable en beneficio de la población del distrito de Pichari, en momentos muy difíciles a causa de la pandemia provocada por el Covid-19;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER Y AGRADECER, al Mg. JUAN CARLOS ARENAS GÁLVEZ y JAIME HUALLPATUERO MEZA, ESPECIALISTAS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - INDECI, por su valiosa contribución para la realización de la exitosa “Campana Cívica de Salud Pichari - VRAEM 2021”, del 12 al 15 de mayo del presente año en el distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.  
Gerencia Municipal  
GEyDS  
Interesado  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Carrasco  
ALCALDE



Somos  
**PICHARI**  
Somos  
**VRAEM**

2019 - 2022

✉ [munipichari2019@gmail.com](mailto:munipichari2019@gmail.com)

📍 Municipalidad Distrital de Pichari

🌐 [www.munipichari.gob.pe](http://www.munipichari.gob.pe)

📍 Av. Cesar Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari

☎ Teléfono: 084-640160 anexo: 200